

16:05

## ACTA DE EVALUACIÓN

# LICITACIÓN PÚBLICA

Con fecha 28 de agosto de 2024, a través de la licitación pública <u>2296-174-L124</u>, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para "Servicio de reparación de 2 Camiones Municipales JMC Modelo Carrying Plus año 2022", con un presupuesto estimado de \$4.500.000.- Impuestos incluidos.

# 1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 05/09/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA (impuestos incluidos)		OBSERVACIONES	RESULTADO	
1	COMERCIALIZADORA CYG LIMITADA	\$	3.000.000	SIN OBSERVACIONES	ADMISIBLE	
2	HIDALGO E INGENIERIA SPA	\$	4.479.755	SIN OBSERVACIONES	ADMISIBLE	
3	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	\$	4.403.000	SIN OBSERVACIONES	ADMISIBLE	
4	TECNICENTRO DIESEL SPA	\$	3.154.357	SIN OBSERVACIONES	ADMISIBLE	
5	SERVICIO MANTENCION MECÁNICA ANIBAL URBANO MOTOR SPA	\$	4.499.997	SIN OBSERVACIONES	ADMISIBLE	

## 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

COMERCIALIZADORA CYG LIMITADA	
HIDALGO E INGENIERIA SPA	
COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	
TECNICENTRO DIESEL SPA	
SERVICIO MANTENCION MECÁNICA ANIBAL URBANO MOTOR SPA	

# 2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	60
2°	EXPERIENCIA (EX)	15
3°	PLAZO DE EJECUCIÓN (PE)	25
TAL PONDER	ADORES	100

# A) CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (60%):

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado en **Formato** N°2, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\frac{Puntaje}{Precio \ Ofertado \ (OE)} = \left(\frac{Oferta \ Minima}{Oferta \ Evaluada}\right) * 100 * 0,60$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

N°	OFERENTE	1	OFERTA ÓMICA TOTAL	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTA JE PONDERADO
1	COMERCIALIZADORA CYG LIMITADA	\$	3.000.000		100,00		60
2	HIDALGO E INGENIERIA SPA	\$	4.479.755	\$3.000.000	66,97	40	
3	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	\$	4.403.000		\$3.000,000 68,14 95,11	60%	41/28
4	TECNICENTRO DIESEL SPA	\$	3.154.357			95,11	
5	SERVICIO MANTENCION MECÁNICA ANIBAL URBANO MOTOR SPA	\$	4.499.997		66,67		N D



# B) CRITERIO 2º: EXPERIENCIA (15%):

En este criterio se evaluarán a aquellos postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en contratos que tengan por objeto "Servicio de reparación de camiones", relacionado a las especificaciones técnicas de la presente licitación.

La experiencia se medirá según la cantidad de contratos debidamente certificados, según punto 5.3 de las presentes bases, ejecutados dentro de los últimos 5 años desde la publicación del presente proceso licitatorio.

Experiencia certificada	PUNTAJE
5 o más contratos	100
4 contratos	70
3 contratos	50
1 a 2 contratos	30
O contratos ejecutados o no presenta certificación	00

Puntaje Experiencia (Ex) = Puntaje Tabla \* 0,15

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	COMERCIALIZADORA CYG LIMITADA	Más de 5	100		15
2	HIDALGO E INGENIERIA SPA	No presenta experiencia en formato N°3	0		0
3	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	Más de 5	100	15%	15
4	TECNICENTRO DIESEL SPA	Más de 5	100	1	15
5	SERVICIO MANTENCION MECÁNICA ANIBAL URBANO MOTOR SPA	No adjunta certificación de la experiencia	0		15

# C) CRITERIO 3°: PLAZO DE EJECUCIÓN (25%):

Se evaluará plazo de ejecución del servicio de reparación, en base al análisis del mínimo plazo, ofertado en Formato N°4, desde la fecha de aceptación de la orden de compra hasta el día de entrega del Camión ya reparado, se asignará puntaje según la siguiente formula:

Puntaje
Plazo de Ejecución (PE) = 
$$\left(\frac{Oferta\ Mínima}{Oferta\ Evaluada}\right) * 100 * 0,25$$

N°	OFERENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN (días hábiles)	PLAZO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ī	COMERCIALIZADORA CYG LIMITADA	3		100	25%	25
2	HIDALGO E INGENIERIA SPA	7				11
3	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	3	3	100		25
4	TECNICENTRO DIESEL SPA	3		100		25
5	SERVICIO MANTENCION MECÁNICA ANIBAL URBANO MOTOR SPA	5		60		15

# D) PUNTAJE TOTAL:

Puntaje Total = Puntaje OE + Puntaje EX + Puntaje PE

N°	OFERENTE	PUNTA JE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CYG LIMITADA	60	15	25	100	1
2	HIDALGO E INGENIERIA SPA	40	0	11	51	5
3	COMERCIAL LUBRITRUCK LIMITADA	41	15	25	81	3
4	TECNICENTRO DIESEL SPA	57	15	25	97	2
5	SERVICIO MANTENCION MECÁNICA ANIBAL URBANO MOTOR SPA	40	0	15	55	4





#### 3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "Servicio de reparación de 2 Camiones Municipales JMC Modelo Carrying Plus año 2022", ID ChileCompra: 2296-174-£124, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- Razón Social: COMERCIALIZADORA CTG LIMITADA.
- R.U.T.: 76.306.915 -K
- Oferta Económica: \$ 3.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- Plazo de entrega: 03 DÍAS HÁBILES.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 05 de septiembre de 2024.

VALERIA CONTRERAS BÁEZ

Departamento de Abastecimiento.

Dirección de Aseo y Ornato.

ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
Departamento de Abastecimie



# DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-174-L124

Yo, VALERIA CONTRERAS BÁEZ, VALERIA CUEVAS FORNÉ Y ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR

# DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de
  afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de
  servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo
  o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos
  años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o
  interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

#### NOTA:

 Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, Q5 de Septiembre de 2024,

VALERIA CONTRÉRAS BÁEZ

Departamento de Abastecimiento.

DIM VALERIA CUEVAS FORNÉ.

Dirección de Aseo y Ornato.

ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
Departamento de Abastecimiento.